**Caso Canales Huapaya y otros *Vs*. Perú: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. Pagar las cantidades fijadas en el párrafo 194 de la presente Sentencia, por concepto de indemnización compensatoria, y por el reintegro de las costas y gastos fijadas en el párrafo 201, en los términos de los referidos párrafos y de los párrafos 206 a 211.